



Ley del 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

LEY MUNICIPAL AUTONOMICA N° 290 **LEY DE 25 DE ENERO DE 2021**

Por cuanto, el H. Concejo Municipal de Colcapirhua, ha sancionado la siguiente Ley Municipal Autónoma:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

DICTA:

"LEY MUNICIPAL AUTONOMICA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 674.86 M2, UBICADO EN LA OTB SAN LORENZO"

ARTÍCULO 1. (OBJETO).- La presente Ley Municipal Autónoma, tiene por objeto declarar como bien municipal el bien inmueble ubicado en la zona de Sumumpaya, Distrito 30 – Sud, manzano 4095 de una extensión superficial de 674,86 m², cuyas colindancias son: **al Norte** con el Pasaje innominado, **al Sud** con la Calle San Lorenzo, **al Este** con la Av. Dr. Julio Guzmán y **al Oeste** con la Calle San Juan de Dios.

ARTÍCULO 2. (DESTINO Y USO).- El bien inmueble será destinado para Área Verde y/o equipamiento, siendo el mismo inalienable, imprescriptible, indivisible e inembargable, quedando prohibido la asignación de códigos catastrales o aprobaciones de planos de construcción a favor de terceros sobre el predio inscrito bajo responsabilidad establecida por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental de fecha 20 de julio de 1990.

Coordenadas Georeferenciales (según Certificación Técnica N° 021 de fecha 15/12/2020)

COORDENADAS RELATIVAS		
N°	ESTE	NORTE
1	793514,00	8074586,00
2	793561,00	8074589,00
3	793515,33	8074557,03

ARTÍCULO 3. (REGISTRO EN LA OFICINA DE DERECHOS REALES).- Se dispone que el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Dirección correspondiente, queda encargado del registro del Bien Inmueble descrito en el artículo primero a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, ante las oficinas de Derechos Reales, conforme dispone las normas legales en vigencia.



*"Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos"*



Ley del 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

ARTÍCULO 4. (PROTECCION Y CONSERVACION).- El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, en el marco de sus competencias y atribuciones, deberá implementar las acciones de protección, conservación y uso adecuado del bien inmueble de propiedad municipal, declarada mediante la presente ley.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

DISPOSICION UNICA.- Quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones de igual y menor jerarquía contrarias a la presente Ley Municipal Autonómica.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- La presente Ley Municipal Autonómica entrara en vigencia plena a partir de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- Conforme al Art. 14 de la Ley N° 482 los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías – SEA toda la normativa emitida para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su Promulgación y posterior Publicación, Quedando encargado la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal Autonómica.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Colcapirhua, a los Venticinco días del mes de Enero del Dos Mil Veintiuno años.


Arida G. Angulo Cuzvas
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA




Wilmer Tailla Méndez
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA


Abg. Rocío Iris Mallcu Gordillo
ASESORA DE DESARROLLO HNO.
CONCEJO MPAL DE COLCAPIRHUA

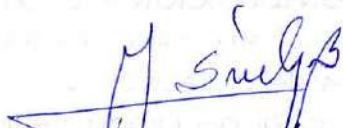
"LEY MUNICIPAL AUTONOMICA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 674.86 M2,
UBICADO EN LA OTB SAN LORENZO"



"Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos"

A, 29 de enero de 2021

Por tanto, la promulgo para que tenga y cumpla como Ley Municipal Autonómica del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.


Ing. Mario E. Severich Bustamante
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA: Se declara la vigencia de la Ley Municipal Autonómica de Colcapirhua, promulgada el día 29 de enero de 2021, a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Municipal de Colcapirhua.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA: Se declara la vigencia de la Ley Municipal Autonómica de Colcapirhua, promulgada el día 29 de enero de 2021, a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Municipal de Colcapirhua.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA: Se declara la vigencia de la Ley Municipal Autonómica de Colcapirhua, promulgada el día 29 de enero de 2021, a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Municipal de Colcapirhua.

DISPOSICIÓN FINAL CUARTA: Se declara la vigencia de la Ley Municipal Autonómica de Colcapirhua, promulgada el día 29 de enero de 2021, a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Municipal de Colcapirhua.

Ing. Mario E. Severich Bustamante
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA

DISPOSICIONES FINALES